



Municipio
de Yondó
Antioquia

Página 1 de 2
ADENDA N° 2

ADENDA No. 2

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 005-2025 cuyo objeto consiste en **SERVICIOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Prestación de servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural en el Municipio de Yondó Antioquia /// BPIN 2025-05893-0007**

03 de septiembre de 2025

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones del proceso del relato, el Municipio de Yondó procede a expedir la presente adenda de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el 28 de agosto de 2025 el Municipio de Yondó – Antioquia dio apertura en la plataforma SECOP II, al proceso de selección SASI 005-2025, cuyo objeto es: **SERVICIOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Prestación de servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural en el Municipio de Yondó Antioquia /// BPIN 2025-05893-0007**

Que se tenía previsto en cronograma del proceso como fecha límite para la publicación del informe inicial de evaluación de ofertas; sin embargo, debido al volumen de trabajo de los integrantes del Comité Evaluador no es posible cumplir con el plazo determinado.

Que el artículo 49° de la ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *“Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”.*

Que se hace necesario realizar las gestiones administrativas necesarias para garantizar las disposiciones establecidas en el artículo 25, numeral 5 de la Ley 80 de 1993.

Que, en virtud del principio de legalidad, y transparencia la entidad tiene la obligación de adecuar sus actuaciones al debido proceso.

Que, atendiendo a la respuesta a observaciones, es necesaria la modificación del cronograma en procura de garantizar el debido proceso.

RESUELVE



Municipio
de Yondó
Antioquia

Página 2 de 2
ADENDA N° 2

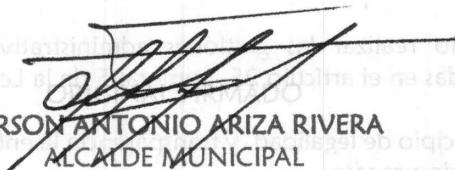
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del proceso de selección de SASI 005-2025 desde la etapa de publicación del informe de evaluación, que quedará de la siguiente forma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del informe de evaluación	04-09-2025 a las 02:00 PM.	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde la publicación del informe de evaluación de ofertas hasta el 08-09-2025 a las 10:00 AM.	
Publicación lista de oferentes habilitados	08-09-2025 hasta las 05:00 PM	SECOP II
Audiencia para la realización de subasta inversa presencial y adjudicación del contrato	09-09-2025 a las 10:00 AM.	Presencial en la Oficina Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Yondó Cra. 55 No. 46A - 40, Barrio Colonia Sur
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09-09-2025	SECOP II
Firma del contrato	09-09-2025	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro del día siguiente a la firma del contrato	
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente adenda en el SECOP II, garantizando su difusión a todos los interesados.

El presente documento deberá ser publicado en el SECOP II.

Dado en el municipio de Yondó (Antioquia), el tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Freddy Martínez García / Apoyo Jurídico CPS	